CONTRATO N°07/2014

Entre la **MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA**, domiciliada en Ma. Auxiliadora Ruta VI Km. 117 Itapuá - Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Hermenegildo González**, en su calidad de Intendente, con Cédula de Identidad N° 954.096, y por el **Sr. Carlos Alfredo López** , en su carácter de Secretario General de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, con Cédula de Identidad Nº 1.451.999, denominada en adelante la ***CONTRATANTE***, por una parte, y, por la otra la Empresa "**CONSTRUPAR S.R.L.**" representada en este acto por **Andrés Amarilla Benítez ,** en carácter de representante legal, con Cédula de Identidad Nº **641.719** , domiciliada en Calle Patrocinio Duarte Rolon- María Auxiliadora- Paraguay, denominada en adelante ***LA CONTRATISTA***, denominados en conjunto "**LAS PARTES**", convienen a celebrar el presente contrato para la **"Construcción de pavimento tipo empedrado sobre calles varias del Distrito "**, adjudicada en la modalidad de **CONCURSO DE OFERTAS**, en virtud a la resolución Nro. **11-15/2014-638**, derivada del proceso de contratación regido por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las PARTES en relación a la **Construcción de pavimento tipo empedrado sobre calles varias del Distrito**, de acuerdo a la oferta presentada por ***LA CONTRATISTA*** a ***LA CONTRATANTE***.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte integrante de este contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir las obligaciones de pago asumidas por ***LA CONTRATANTE*** se encuentran previstos en el **OBJETO DEL GASTO 520 CONSTRUCCIONES**, incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad para el Ejercicio Fiscal 2.014.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 279.721.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2014** convocado por la **contratante**. La adjudicación fue realizada por Resolución de la Municipalidad.

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · SECRETARÍA GENERAL ·

CONSTRUPAR S.R.L.
Tomás Romero Pereira - Itapúa

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de éste será de 75 (setenta y cinco) días a partir de su suscripción.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA OBRA (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03)

LOTE	EMPRESA ADJUDICADA	RUC	MONTO ADJUDICADO
1	CONSTRUPAR S.R.L.	80061065-2	Gs. 32.884.000.-
2			Gs. 61.984.000.-
3			Gs. 32.836.000.-
4			Gs 82.730.000.-
5			Gs.106.714.000.-
TOTAL ADJUDICADO			Gs.317.148.000.-

El monto total a pagar comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra ***LA CONTRATISTA*** en la ejecución de la obra. Queda entendido que están incluidos asimismo, los gastos generales y las utilidades de ***LA CONTRATISTA***, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.-

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total es de **Gs. 317.148.000.-** (**GUARANÍES Trescientos diecisiete millones ciento cuarenta y ocho mil**).- I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta de ***LA CONTRATISTA***, y a la cantidad adjudicada por Resolución. Se preverá un anticipo del 30 % (treinta Por Ciento) del total adjudicado, el cual se abonara a la entrega certificada del terreno, el cual será imputado en las partidas presupuestarias del Ejercicio Fiscal 2.014. Posteriormente, el saldo se abonara contra Certificado(s) a la Entrega Definitiva de la Obra el cual será imputable en las partidas presupuestarias del Objeto de Gasto del Ejercicio Fiscal 2.014, debidamente autorizado por el Fiscal de Obras, dentro de los plazos comprendidos para la entrega. De los montos certificados presentados por el contratista para los siguientes pagos, se descontara el Treinta por ciento anticipado.

La Contratante pagará a ***LA CONTRATISTA***, en Guaraníes.

La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:

La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios será la siguiente

$$P = Po\left(0.20 + 0.20\frac{M}{Mo} + 0.20\frac{C}{Co} + 0.20\frac{G}{Go} + 0.20\frac{H}{Ho}\right)$$

Po = Precio inicial.

M Y Mo = Salario Mínimo vigente en el mes de la Certificación y en el mes de la oferta.

C y Co = Precio del cemento en el mes de la certificación y en el mes de la oferta.

G y Go = Precio del gasoil en el mes de la certificación y en el mes de la Oferta.

H y Ho = Precio del hierro en el mes de la certificación y en el mes de la oferta.

La suma de todos los coeficientes porcentuales debe ser igual a 1 (uno)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Queda convenido que la obra deberá ser realizada en los términos y las condiciones fijados en las bases del llamado y en la oferta de ***LA CONTRATISTA.***

Queda convenido que la obra se inicia desde la entrega certificada del terreno hecha por funcionario responsable de ***LA CONTRATANTE.*** El Plazo comenzara a computarse desde el primer día hábil siguiente a la entrega certificada del terreno y ***LA CONTRATISTA*** deberá ejecutar la obra en un plazo no mayor a los 45 días calendarios siguientes a dicha fecha.

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · SECRETARÍA GENERAL ·

P/A

CONSTRUPAR S.R.L.
Tomás Romero Pereira - Itapúa

El plazo podrá ser extendido siempre que sean producto de caso fortuito o fuerza mayor que impide la continuidad de la obra. Esta prórroga de plazo será solicitada por ***LA CONTRATISTA*** argumentando claramente los fundamentos, y podrá ser autorizada conforme a los argumentos esgrimidos POR RESOLUCION DEL INTENDENTE MUNICIPAL.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

La **Contratista** deberá ejecutar la obra dentro de los 75 (setenta y cinco) días posterior a la entrega certificada del sitio de obra, por parte de funcionarios designados para el efecto por parte de la Convocante. La Ejecución de la obra abarcará el Ejercicio Fiscal 2.014. Los demás puntos se hayan establecidos en las bases del llamado y en las condiciones generales y especiales del contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Las mismas se hallan determinadas en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato y en el Pliego de Bases y Condiciones.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La descripción de la obra objeto de la presente licitación, se hallan previstos en el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de María Auxiliadora, Dpto. de Itapúa, República del Paraguay.

Las partes fijan domicilio para los efectos legales, donde se realizarán las notificaciones correspondientes si fuere necesario, cuanto sigue: ***La convocante*** fija domicilio en Ma. Auxiliadora Ruta VI Km. 117 Itapúa–Paraguay, sobre calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández., y ***La Contratista*** fija domicilio en Tape Tuja a 1,5 metros del Tanque de Agua –María Auxiliadora- Paraguay.

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA – SECRETARÍA GENERAL

P/A

CONSTRUPAR S.R.L.
Tomás Romero Pereira - Itapúa

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA – INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2010-2015
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012
"Es un orgullo vivir aquí"

En prueba de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el distrito de Tomás Romero Pereira, República del Paraguay, a los 02 días del mes de setiembre de 2.014.

P/A

SR. Carlos Alfredo López
Secretario General
Municipalidad de Tomás Romero Pereira

Hermenegildo González
Intendente
Municipalidad de Tomás Romero Pereira

PROVEEDOR
CONTRATISTA

CONSTRUPAR S.R.L.
Tomás Romero Pereira - Itapúa